ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

CLAUSULADO
AMJI CMC 020 DE 2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 241-2026

OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA SEÑALIZACION, DEMARCACION, DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Y SUS ENTES ADSCRITO Y CARNETIZACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MISMA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATISTA:	FABIO ANDRES TORRES MOLINA, Nit. 77090972-9 identificado con la cedula de ciudadanía 77.091.295. domicilio Valledupar, Cesar, con dirección en la CL 14 8 53 Municipio: Valledupar, Cesar, teléfono 5708490, celular 3017883530, correo electrónico: contabilidad@zonacreativaagencia.com.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($41.608.885,50).
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el 100% del valor del contrato una vez el contratista finalice con su totalidad las actividades y las obligaciones derivadas del contrato, previo informe final de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el Jefe de la Oficina de Talento Humano. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. • La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. • Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales como Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 de 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas

	contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato. f) Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato g) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. h) Asumir el pago de los honorarios o salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones laborales, de acuerdo a la relación laboral, de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales i) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones especificas: **a)** Entregar los bienes REQUERIDOS, en los términos, condiciones especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. **c)** Responder por defectos o fallas graves y ocultas en el bien que disminuyan o impidan su utilidad normal. **d)** Atender la reglamentación y normas técnicas en el cumplimiento del objeto del contrato. **e)** Realizar la instalación de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. **f)** Hacer entrega de los carnets para la identificación del personal de planta de la alcaldía municipal y sus entes adscritos. **g)** Asumir los costos necesarios para poner el bien a disposición de la alcaldía municipal de la Jagua de ibirico **h)** Realizar los aportes al sistema de seguridad social. **i)** Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **j)** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en los documentos del proceso. **k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **l)** Entregar en debida forma, los siguientes bienes:

Ítem	Producto	Descripción	Cantidad
1	Diseño Carnet	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARNÉT DE IDENTIFICACIÓN EN PVC PARA EMPLEADOS, IMPRESO EN AMBAS CARAS CON LOS DATOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DISEÑO EXCLUSIVO SEGÚN LA IMAGEN CORPORATIVA, APLICANDO COLORES, LOGO Y ESCUDO, CALIBRE 30 MICRAS, APARIENCIA BRILLANTE, TAMAÑO 86 X 54 MM Y DEMÁS (NOMBRES, IDENTIFICACIÓN, CARGO, RH Y FOTO DIGITAL RETOCADA)	109

2	Carnet	YOYO RETRÁCTIL PORTACARNÉT, ELABORADO EN PLÁSTICO Y CON CINTA INTERIOR RETRÁCTIL, CON UN CLIP EN LA PARTE POSTERIOR PARA AJUSTARSE EN LA ROPA	159
3	Carnet	PORTA CARNÉT ELABORADO EN POLIPROPILENO, DE TERMINACIÓN FLEXIBLE, Y CON CAPACIDAD PARA 1 CARNÉ PVC.	159
4	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC FOTOLUMINISCENTE DE 1MM. COLORES: FOTOLUMINISCENTE IMPRESO EN VERDE RAL 6032 SOBRE FONDO PVC FOTOLUMINISCENTE. TAMAÑO: 297X210 MM REF: RUTA DE EVACUACION DE LA DERECHA	150
5	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC FOTOLUMINISCENTE DE 1MM. COLORES: FOTOLUMINISCENTE IMPRESO EN VERDE RAL 6032 SOBRE FONDO PVC FOTOLUMINISCENTE. TAMAÑO: 297X210 MM REF: RUTA DE EVACUACION A LA IZQUIERDA	150
6	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC FOTOLUMINISCENTE DE 1MM. COLORES: FOTOLUMINISCENTE IMPRESO EN VERDE RAL 6032 SOBRE FONDO PVC FOTOLUMINISCENTE. TAMAÑO: 297X210 MM REF: SEÑALIZACIONES DE PUNTO DE ENCUENTRO.	10
7	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC FOTOLUMINISCENTE DE 1MM. COLORES: FOTOLUMINISCENTE IMPRESO EN VERDE RAL 6032 SOBRE FONDO PVC FOTOLUMINISCENTE. TAMAÑO: 297X210 MM REF: BOTIQUIN	18
8	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC FOTOLUMINISCENTE DE 1MM. COLORES: FOTOLUMINISCENTE IMPRESO EN VERDE RAL 6032 SOBRE FONDO PVC FOTOLUMINISCENTE. TAMAÑO: 297X210 MM REF: SALIDA DE EMERGENCIA.	15
9	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC 1MM. COLORES: BLANCO, IMPRESO EN NEGRO Y AMARILLO SOBRE FONDO PVC BLANCO TAMAÑO: 210X297MM RIESGO ELECTRICO.	20
10	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC 1MM. COLORES: BLANCO, IMPRESO EN NEGRO Y AMARILLO SOBRE FONDO PVC BLANCO TAMAÑO:210X300MM REF: ATENCIOON CAIDA A DISTINTO NIVEL	4
11	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO	10

		EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO 30X15 CM, REF: ESCALERAS	
12	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO 30X15 CM, REFBAÑOS	10
13	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO 30X15 CM, REF: BAÑOS HOMBRES.	10
14	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO 30X15 CM, REF: BAÑOS MUJERES	10
15	Demarcación	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO DE 30X15 CM, REF: CUARTO DE ASEO	10
16	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC FOTOLUMINISCENTE DE 1MM. COLORES: FOTOLUMINISCENTE IMPRESO EN ROJO RAL 3001 Y NEGRO RAL 9004 SOBRE FONDO PVC FOTOLUMINISCENTE TAMAÑO 224x224 MM REF: GABINETE DE INCENDIO.	8
17	Demarcación	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO 22,4CM X 22,4CMREF: IDENTIFICACION DE LOS PISO (PISO 1, PISO 2, PISO 3, PISO 4, SOTANO).	5
18	Señalización	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES: MATERIAL: FABRICADO EN PVC 1MM. COLORES: BLANCO, IMPRESO EN ROJO RAL 3001 Y NEGRO RAL 9004 SOBRE FONDO PVC BLANCO TAMAÑO:210X300MM REF: PROHIBIDO EL PASO SOLO PERSONAL AUTORIZADO	6
19	Demarcación	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO 22,4 CM X 22,4CM, REF: PRECAUCION PUERTA DE VIDRIO.	10
20	Demarcación	ADQUISICIÓN EINSTALACION DE SEÑALIZACIONES ELABORADAS EN ACRILICO TRANSPARENTE IMPORTADO EN GROSOSOR DE 7MML, MAS VINILO IMPRESO TIPO ESPEJO, MAS VINILO BLANCO, TAMAÑO 30X15 CM, REF: ATENCION PIORITARIA.	12
21	Demarcación	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONE ELABORADO EN PVC CON ACABADO EN UV RIGIDA, REF: LENJAGUE BRAILLE. TAMAÑO 30X15 CM.	10

			SE DEBEN REALIZAR CON ESTOS NOMBRES: 1. SECRETARIA DE GOBIERNO 2. COMISAFRIA DE FAMILIA 3. SECRETARIA DE SALUD 4. SECRETARIA DE LA MUJER 5. OFICINA DE SISBEN 6. SECRETARIA DE PLANEACION 7. SECRETARIA DE EDUCACION 8. DESPACHO 9. VENTANILLA UNICA 10. PQRS Y CON LA FRASE: SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD. 	
	22	Demarcación	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AVISOS DE IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS EN ACRÍLICO VINILO LAMINADO FONDO BLANCO CON DILATADORES, INSTALADOS DE 20 CMS X 40 CMS. AREAS DE DEMARCACION 1. Despacho Alcalde, 2. Oficina Del Alcalde, 3. Sala De Junta, 4. Auditorio CAM 5. Secretaría De Hacienda, 6. Oficina De Presupuesto, 7. Oficina De Contabilidad, 8. Oficina De Tesorería, 9. Oficina De Impuesto, 10. Almacén General, 11. Archivo Central, 12. Oficina De Control Interno De Gestión, 13. Oficina De Control Interno Disciplinario, 14. Oficina De Talento Humano, 15. Archivo De Gestión De Talento Humano, 16. Oficina Jurídica, 17. Oficina De Contratación, 18. Archivo De Gestión De Contratación, 19. Secretaría De Infraestructura, 20. Secretaría De Planeación, 21. Oficina De Vivienda, 22. Secretaría De Salud, 23. Secretaría De Medio Ambiente Y Turismo, 24. Oficina De Las Tics, 25. Secretaría De Gobierno, 26. Oficina De Desarrollo Comunitario, 27. Oficina De Renta Ciudadana, 28. Oficina De Enlace De Víctimas, 29. Comisaría De Familia, 30. Inspección De Convivencia Y Paz, 31. Inspección De Convivencia Y Paz De Boquerón, 32. Inspección De Convivencia Y Paz De Palmita, 33. Inspección De Convivencia Y Paz De La Victoria, 34. Secretaría De Educación, Cultura Y Deporte, 35. Oficina De Coordinación De Deportes, 36. Oficina De Coordinación De Cultura, 37. Biblioteca Municipal, 38. Secretaría De La Mujer E Inclusión Social, 39. Secretaría De Agricultura, 40. Secretaría De Tránsito Y Transporte, 41. Psicólogo De Comisaría De Familia, 42. Trabajadora Social De Comisaría De Familia.	42
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato son obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.			

<table>
<tr><td></td><td>d) Resolver oportunamente las solicitudes, requerimientos o comunicaciones presentadas por el contratista dentro del marco de ejecución contractual.
e) Exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y contractuales pactadas.
f) Adelantar, cuando haya lugar, las actuaciones administrativas necesarias frente a eventuales incumplimientos contractuales</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>El supervisor del contrato será el Jefe Oficina de Talento Humano del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) informar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA UNICA</td><td>Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre-contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td>No</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>Si</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td></td><td></td><td>si</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>Si</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) años mas</td></tr>
</table>
Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>La entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0612 de fecha 11 de Junio de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 2.1.2.01.003.03.1.2 por concepto de Materiales y Suministros por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.621.083).</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de</td></tr>
</table>

	terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.
SANCION PENAL PECUNIARIA	Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
MULTA	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente.
ALCANCE DEL CONTRATO	El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la invitación y documentos de la modalidad de selección mínima cuantía AMJI CMC 020 DE 2026, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.
LIQUIDACION	Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales
SOLUCION A CONTROVERSIAS	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.
CESION	El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
REGIMEN LEGAL APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista
SUSPENSION TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf

Proyectó: **ALVARO JAVIER CHINCHIA –** Asesor Jurídico Externo
Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA -** Jefe de la Oficina de Contratación